

RESOLUCION N° 090-2016-INVERMET-SGP

Lima, 13 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 156-2016-INVERMET/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 405-2016-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N°0031-2016-INVERMET-AL/LHS del Responsable de Control Patrimonial, que adjunta el Informe Técnico N° 008-2016-INVERMET-OAF-AL-CP y el Informe N° 191-2016-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre préstamo de 04 equipos de cómputo de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y sus directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula Los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;





Que, el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece el procedimiento a seguirse, estableciendo que ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial – UCP o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará los bienes requeridos y elaborará un informe Técnico, sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma, debiendo suscribirse una acta de Entrega-Recepción, que deberá ser suscrito por los responsables de las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial de ambas entidades;

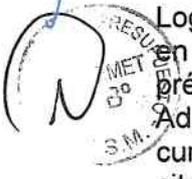
Que, INVERMET, recibió de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Oficio N° 251-2016-MML-GA de fecha 13.09.2016, mediante el cual solicita el préstamo de 04 equipos de cómputo, sustentando su pedido en el hecho que la Sub Gerencia de Servicios Generales realiza de acuerdo al ROF de la MML, dando atención en general a las necesidades de la Corporación, por lo que para atender dichos requerimiento necesitan dotar a sus servidores de equipos de cómputo;

Que, el Área de Informática, a través del Informe N° 0094-2016-INVERMET-OPP-INF de fecha 11.10.2016, que cuenta con el aval de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se han revisado los 04 equipos de cómputo y se encuentran operativos y en buen estado para su uso;

Que, el Coordinador de Logística, a través del Informe N° 405-2016-INVERMET-OAF/AL de fecha 23.09.2016, remite el Memorandum N° 0031-2016-INVERMET-AL/LHS de fecha 20.09.2016 de la Responsable de Control Patrimonial, que a su vez adjunta el Informe Técnico N° 008-2016-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 20.09.2016, mediante el cual realiza la evaluación Técnica de la solicitud de afectación en uso de los 04 equipos de cómputo solicitados por la Gerencia de Administración de la MML, señalando que dentro del margesí de bienes de la entidad, se cuentan con los equipos de cómputo solicitados, los mismos que se encuentran operativos y en buen estado, precisando que la afectación en uso de los citados equipos de cómputo, no afectarán el normal desarrollo de las actividades de la entidad, estableciendo la viabilidad de la afectación en uso de dichos equipos, por el plazo de 01 año, a título gratuito

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del Coordinador de Logística, que cuenta con el aval de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en el Informe N° 156-2016-INVERMET/OAF de fecha 27.09.2016, sobre la viabilidad del préstamo de los 04 equipos de cómputo, vía afectación en uso a favor de la Gerencia de Administración de la MML, por el periodo de 01 año, a título gratuito, al haberse cumplido con los procedimientos y formalidades establecidas en la legislación vigente, citada precedentemente, corresponde dictar al acto de administración que formalice la afectación en uso, precisando que debe efectuarse a través de un Acta de Entrega Recepción, correspondiendo emitir la correspondiente resolución;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la afectación en uso de 04 equipos de cómputo de propiedad de INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de un (01) año, cuyas características de los equipos se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la Afectación en Uso de la 04 equipos de Cómputo a través de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y de Acta de Entrega - Recepción, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



ANEXO 1

EQUIPO	ITEM	CODIGO PAT.	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	PROCESADOR	MEMORIA
CPU	1	740899500144	1830	LENOVO	A1S	MJRMVGH	Core i7	4 GB
	2	740899500151	1854	LENOVO	A1S	MJRMVHE	Core i7	4 GB
	3	740899500158	1892	LENOVO	3227-A1S	MJRMVHK	Core i7	4 GB
	4	740899500163	1912	LENOVO	MT-M 3209-D7S	MJRMVGR	Core i7	4 GB
MONITOR	1	740877000061	568	LG	L1753TS	805NDAY6X968		
	2	740877000050	580	LG	L1753TQ	702NDVVW7Y959		
	3	740877000058	613	LG	L1753TS	706NDMT6R067		
	4	740881870069	1801	LENOVO	L2021WA			
TECLADO	1	740895000093	1316	LENOVO	KU-0225	1569370		
	2	740895000117	1450	LENOVO	KU - 0225	1569333		
	3	740895000136	1731	LENOVO	KU-0225	3112619		
	4	740895000186	1949	LENOVO	KU-0225	3141677		
MOUSE	1	N/P	N/P	LENOVO				
	2	N/P	N/P	LENOVO				
	3	N/P	N/P	LENOVO				
	4	N/P	N/P	LENOVO				

